



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA

**COMPARATIVA ENTRE LA
LEGISLACIÓN DE LA ENSEÑANZA
PÚBLICA ITALIANA-ESPAÑOLA PARA
EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN
INFANTIL**

TRABAJO FIN DE GRADO MAESTRA EN EDUCACIÓN
INFANTIL

MENCIÓN DE LENGUA INGLESA

AUTORA: CAROLINA CACHARRO HERNÁNDEZ



PALENCIA, JUNIO 2018

RESUMEN

El plexo normativo repercute en la calidad de la educación ya que determina ciertos aspectos de la misma. No recibe la misma educación una persona inscrita en un colegio europeo que otra en uno americano. A su vez, dentro del mismo país, varía en función de la legislación por la que se rige el centro. Es decir, la legislación cada vez se vuelve más concreta adaptándose al contexto.

La instrucción en legislación educativa constituye uno de los pilares básicos del Grado en Educación Infantil. La importancia de su estudio reside en que su desconocimiento puede acarrear graves problemas en la práctica docente. Además, los distintos gobiernos aprovechan este marco teórico común para establecer los valores que desean transmitir a su sociedad.

Palabras clave: Educación Infantil, 3-6 años, legislación, España, Italia, Unión Europea, sistema educativo y periodo de prácticas.

ABSTRACT

The regulatory plexus affects the quality of education by determining certain aspects of it. A person enrolled in a European school does not receive the same education as a person enrolled in an American school. In turn, within the same country, it varies according to the legislation governing the centre. That is to say, legislation is becoming more and more concrete by adapting itself to the context.

Instruction in educational legislation is one of the basic pillars of the Bachelor's Degree in Early Childhood Education. The importance of its study lies in the fact that its lack of knowledge can lead to serious problems in the teaching practice. In addition, different governments take advantage of this common theoretical framework to establish the values they wish to transmit to their society.

Keywords: Early Childhood Education, 3-6 years, legislation, Spain, Italy, European Union, educational system and internship.

6. COMPARATIVA ENTRE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y LA ITALIANA PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	36
6.1 COMPARATIVA ENTRE LA TEORÍA DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA E ITALIANA PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	36
6.2 DIFERENCIAS ENCONTRADAS ENTRE REALIZAR LAS PRÁCTICAS, EN UN CENTRO PÚBLICO ESPAÑOL O UNO ITALIANO, EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	39
7. CONCLUSIONES.....	42
8. REFERENCIAS.....	44
8.1 LEGISLACIÓN.....	44
8.2 INFORMES.....	44
8.3 RECURSOS ELECTRÓNICOS.....	45
8.4 WEBGRAFÍA.....	46
8.5 OTROS DOCUMENTOS.....	48

1. INTRODUCCIÓN

En el siguiente trabajo se va a establecer una comparativa entre la legislación italiana y española en el nivel de Educación Infantil. Se ha comenzado consultando los organismos internacionales que hablan de educación ya que formulan iniciativas que sirven de guía general para orientar las leyes. Muchas de las propuestas se dirigen a todos los niveles educativos, es decir, no se refieren a una etapa concreta.

Son numerosos los organismos internacionales que se implican y aconsejan sobre la incorporación de mejoras en el ámbito educativo. De esta manera se pretende conseguir que todas las sociedades cumplan unos requisitos mínimos y caminemos hacia un horizonte común. A menudo estos organismos convocan reuniones con la finalidad de adaptar la educación a las necesidades mundiales de la época.

A continuación, se revisarán las principales reuniones convocadas por la Unión Europea en las que se menciona la educación y, sobre todo, las que hacen alusión a la etapa de infantil.

A medida que se profundiza en las leyes educativas de los países, encontramos información más específica para cada nivel educativo. Estas leyes determinan ciertos aspectos educativos pero dejan libertad de actuación en otros. Cada ley estatal establece aspectos distintos a los demás países. Esta ambigüedad hace que, a veces, no se pueda establecer una clara comparativa.

Después se abarcará la legislación que afecta a la educación pública italiana y española a nivel de infantil. Dentro del sistema español, se profundizará en el programa British que sigue las mismas directrices que el currículo nacional de Educación Infantil vigente aunque incluye algunas diferencias. No se citará el currículo de Castilla y León puesto que, al ser un centro British, no sigue esa normativa. Según el currículo (2008) que rige nuestra comunidad autónoma:

Las secciones lingüísticas de lengua inglesa creadas en centros públicos de Castilla y León por la Consejería competente en materia de educación que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.6 de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, impartan el currículo integrado de enseñanza del sistema educativo español y del sistema educativo británico, se regirán por sus disposiciones específicas. (p.8)

Es decir, responde a lo establecido por la ley estatal y al currículo British. Se continuará con la comparativa de estas leyes y se mostrarán las diferencias entre realizar las prácticas en una escuela española y una italiana. Como se puntualiza más adelante, este será el hilo conductor que motiva el presente trabajo.

Para terminar, se adjuntarán las conclusiones que contienen los aspectos más relevantes de cada modelo educativo y una crítica sobre la influencia de la legislación en la educación recibida por los menores.

“Se ha huido de la tentación de pretender cambiar todo el sistema educativo, como si se partiese de cero, y se ha optado, en cambio, por tener en cuenta la experiencia adquirida y los avances registrados” (BOE, 2006, p.4). En este Trabajo Fin de Grado se expondrá la LOE en vez de la LOMCE, a pesar de su vigencia, porque en materia de educación infantil se mantiene lo expuesto en la Ley del 2006. En cuanto a la legislación italiana, el Instituto Comprensivo cambia su legislación cada tres años. Para establecer una coherencia entre la teoría y la práctica de este trabajo, se analizará el Plan Trienal de la Oferta Formativa (PTOF) vigente durante el periodo de prácticas en Italia.

2. OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este Trabajo Fin de Grado son:

- Conocer las directrices propuestas por las organizaciones internacionales en materia educativa.
- Relacionar lo propuesto por las organizaciones internacionales con las leyes estatales vigentes, española e italiana, para el segundo ciclo de Educación Infantil.
- Sintetizar y comparar las legislaciones por las que se han regido los centros educativos en los que he realizado las prácticas del Grado en Educación Infantil.¹
- Analizar las diferencias encontradas durante mis prácticas en los dos países.

¹ Incluye: la legislación estatal de ambos países, el currículo British y el Plan Trienal de la Oferta Formativa.

3. JUSTIFICACIÓN

La pedagogía empleada por los docentes en clase influye en la calidad del aprendizaje del alumnado. A su vez, la manera de enseñar en el aula está regida por la legislación estatal.

A lo largo del Grado en Educación Infantil se realizan dos periodos de prácticas. Las del tercer curso fueron llevadas a cabo en un Colegio Público de Palencia (un centro educativo British que imparte tanto a infantil como a primaria) y las del cuarto en una Escuela para la Infancia (un colegio público rural de Educación Infantil situado en el norte de Italia). Es muy interesante realizar las prácticas en dos contextos educativos diversos para ser consciente de las distintas realidades relacionadas con la Educación Infantil. Muchas de las semejanzas y de las diferencias vienen marcadas por las leyes aunque otras están determinadas por el contexto.

La lectura de este Trabajo de Fin de Grado puede resultar un poco farragosa debido al tema seleccionado. Por un lado, se puede dificultar la comprensión al mencionar diversos organismos con nombres similares como: el Consejo Europeo, el Consejo de Europa y el Consejo de la Unión Europea. Por otro lado, la mayoría de los textos son legislativos lo que ha hecho que la comprensión de sus tecnicismos en diversos idiomas haya sido una tarea laboriosa. A pesar de lo cual, este Trabajo de Fin de Grado recoge las diversas legislaciones.

Durante las prácticas en Italia, me surgieron dudas que no pude resolver al no conocer su legislación. Sin embargo, sabía que dichos parámetros estaban reflejados en la española. Por este motivo, quise conocer las diferencias entre las dos legislaciones. El siguiente ejemplo muestra una de las dudas surgidas: para conseguir los créditos académicos hay que acudir a diversas reuniones con docentes, padres y practicantes de varios colegios de la zona. En una de estas reuniones el tema tratado fue la apertura de los centros educativos los sábados por la mañana. En España, las decisiones se toman a escala escolar, regional o nacional. Sin embargo, en Italia también se toman decisiones a

nivel comarcal. Estas incertidumbres han motivado la realización de este Trabajo Fin de Grado.

El conocimiento de distintos puntos de vista de la enseñanza infantil incrementa la capacidad crítica sobre esta etapa. Por lo expuesto en la justificación, el presente trabajo contiene una comparativa entre las leyes vigentes que regulan la enseñanza pública de Educación Infantil en Italia y España. Incluye las legislaciones que, sin ser a nivel nacional, afectan a dichos centros. Se centra en la educación recibida por el alumnado que tiene entre tres y seis años coincidiendo con las edades de los centros educativos frecuentados.

Este trabajo está dentro de las directrices de la Unión Europea, la cual insta constantemente al intercambio entre estudiantes de diversos países con la finalidad de formar ciudadanos más competitivos y con las habilidades necesarias para adaptarse a los grandes cambios sufridos en poco tiempo. Además, el conocimiento de la legislación española constituye uno de los pilares fundamentales para la preparación como egresados de un Grado de Educación a la hora de entrenarnos para la habilitación docente.

4. MARCO TEÓRICO

4.1 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE INFLUYEN EN LA LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL

4.1.1 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La educación es uno de los pilares fundamentales de la UNESCO. Una de sus funciones en este campo es la publicación de documentos como: carpetas didácticas, monografías, informes de ámbito mundial... Las personas encargadas de adoptar decisiones sobre educación en los distintos países toman estos documentos como referencia para la elaboración y la puesta en práctica de políticas y estrategias educativas.

Los países miembros deben respetar una serie de normativas entre las que destaca la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). En su vigésimo sexto artículo señala: “Toda persona tiene derecho a la educación [...]”. Otro de los documentos estelares que la UNESCO proclama es la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959). En su séptimo principio afirma que:

El niño tiene derecho a recibir educación [...]. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

La UNESCO fomenta programas y servicios de Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI). Existen diversas definiciones oficiales para designar la AEPI. Desde el enfoque holístico, son programas que contribuyen a la salud, la alimentación y la seguridad de los menores. Además, fomentan su desarrollo cognitivo, social, afectivo y físico hasta que acceden a la enseñanza primaria. Su contribución es muy variada. Según la UNESCO (2010), la AEPI considera que:

La primera infancia es una edad delicada que se caracteriza por la rapidez de la evolución física, cognitiva, lingüística, social y afectiva. El desarrollo cerebral es importante y decisivo antes de los 7 años y especialmente

durante los tres primeros años de vida, cuando se forman (o no) conexiones neuronales importantes. (p.2).

4.1.2 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

La OCDE al principio se centraba en temas económicos pero, con el paso de los años, se añadieron otras temáticas como la educación. No aporta ayudas económicas, simplemente aconseja para mejorar las políticas públicas.

Habitualmente percibimos la primera infancia como el nivel más básico del aprendizaje permanente. Además, las políticas sociales, familiares y educativas otorgan gran importancia a esta etapa educativa. Por estas dos razones, esta organización se ha propuesto mejorar la calidad y el acceso a la educación preescolar.

Muchos de los países pertenecientes han creado políticas de educación y atención preescolar compartiendo sus funciones entre gobiernos nacionales y regionales. Esta descentralización trae consigo una serie de ventajas y de inconvenientes. Por un lado, permite una mejor adaptación a las necesidades de la zona y la inclusión de los servicios locales en la educación. Por otro lado, puede hacer que se incrementen las desigualdades en el acceso y la calidad de la educación en función de la región.

Según esta organización, el acceso universal consiste en facilitar el acceso a todos los menores cuyos familiares lo soliciten. Además, considera que en Educación Infantil los contenidos curriculares y las metodologías deben tender a ser comunes mientras que, la pedagogía, debe dar respuesta al individuo.

La OCDE considera que existen varios elementos que pueden facilitar el acceso a una educación y cuidados de la primera infancia como pueden ser: el desarrollo global del niño, prestar especial atención a los niños que necesitan apoyo especial, etc.

4.1.3 Unión Europea

La Unión Europea no establece legislaciones sobre educación, sus funciones en esta materia se limitan al asesoramiento. La Unión Europea afirma: “Los sistemas de educación y formación son competencia de los países de la UE, pero la UE interviene para fijar objetivos comunes y compartir buenas prácticas”.²

2 https://europa.eu/european-union/topics/education-training-youth_es

Esta organización ha creado la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007). En su decimocuarto artículo recoge el derecho a la educación, según el primer apartado: “Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente”.

a. Comisión Europea

- Comisión Europea, 13 de julio de 2001, «E-learning»

Tiene como finalidad potenciar el acceso a las TICs.

- Comisión Europea, 21 de noviembre de 2001, «Hacer realidad un espacio Europeo del aprendizaje permanente»

Promueve que todas las personas puedan adquirir las competencias básicas.

- Comisión Europea, 24 de julio de 2003, «Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística: Un Plan de acción 2004-2006»

Defiende el aprendizaje de dos lenguas extranjeras desde una edad temprana.

- Comisión Europea, 22 de noviembre de 2005, «Fomento del multilingüismo en la Unión Europea»

Fomenta el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística en la sociedad.

- Comisión Europea, 8 de septiembre de 2006, «Eficiencia y equidad en los sistemas europeos de educación y formación»

La Comisión Europea (2006) afirma: “La enseñanza preescolar se ha mostrado fundamental para las etapas posteriores del aprendizaje, especialmente por lo que respecta a los resultados y la socialización”.³

Alienta a los países miembros a eliminar las barreras que puede encontrarse el alumnado que vive en un entorno social desfavorecido. Por ejemplo, a través de programas especiales de educación parental.

- Comisión Europea, 17 de febrero de 2008, «Educación y cuidados de la primera infancia: ofrecer a todos los niños la mejor preparación para el mundo

3 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:c11095>

de mañana»

Los niños establecen las bases de sus principales hábitos y pautas de conducta desde la edad más temprana. Por tanto, la educación y los cuidados de los más pequeños no sólo deben centrarse en los aspectos cognitivos, sino que deben proponer programas pedagógicos que respondan al conjunto de sus necesidades (cognitivas, afectivas, sociales y físicas). (Comisión Europea, 2008)⁴

Considera esencial la cooperación entre los distintos campos de acción (la educación, la salud, el empleo, etc.), entre los distintos niveles de gobierno (europeo, nacional, regional...) y entre la educación (por ejemplo, evitar que el cambio sea muy drástico durante la transición de una etapa educativa a la siguiente). Además, califica como básica la colaboración de las familias.

➤ Comisión Europea, 3 de julio de 2008, «Mejorar las competencias en el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas»

Valora, a la alfabetización y a la aritmética, como dos de los aspectos básicos de las competencias clave. Apoya la educación individualizada debido a la gran diversidad del alumnado.

b. Consejo de la Unión Europea

➤ Consejo de Ministros, 20 de mayo de 2014
Incentiva el multilingüismo y el desarrollo de las competencias lingüísticas.

c. Parlamento Europeo

➤ Parlamento Europeo, 23 de junio de 2015, «La capacitación de las jóvenes a través de la educación en la Unión Europea»
Aconseja crear una red pública de centros de educación preescolar y de servicios de ocio. Defiende la igualdad de género en el acceso a las TICs.

4 <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:2b9adc4e-8b76-4b49-892f-58c1693ee13d>

➤ Parlamento Europeo, 1 de julio de 2015, «La creación de un mercado de trabajo competitivo en la Unión Europea del siglo XXI: adecuación de las competencias y las cualificaciones a la demanda y las perspectivas de empleo como medio para recuperarse de la crisis»

Valora como necesario mejorar el liderazgo, la gestión financiera, la responsabilidad y el emprendimiento desde una edad temprana.

➤ Parlamento Europeo, 30 de octubre de 2015, «La política de cohesión y las comunidades marginadas»

Subraya que la educación es un derecho fundamental y recalca la importancia de garantizar la igualdad de acceso.

➤ Parlamento Europeo, 2 de agosto de 2016, «La creación de unas condiciones en el mercado laboral favorables para la conciliación de vida privada y vida profesional»

Hace hincapié en la calidad de la educación preescolar de las criaturas con necesidades educativas especiales.

d. Consejo Europeo

Otra de las instituciones, dentro de la Unión Europea, es el Consejo Europeo. Se reúne para sugerir a los Países miembros cómo afrontar situaciones que afectan a la Unión Europea. Entre estos temas de debate se encuentra la educación. Orienta sobre las políticas generales, pero no legisla. A pesar de esto, sus decisiones son esenciales para definir las directrices de las políticas europeas.

➤ Consejo Europeo de Copenhague, 21 y 22 de junio de 1993

Propone introducir una modificación profunda en los sistemas educativos. Destaca: aprender a aprender a lo largo de la vida; combinando el “saber” y el “saber hacer” y desarrollar la autonomía y la innovación de los estudiantes.

➤ Consejo Europeo de Corfú, 24 y 25 de junio de 1994

Resalta la importancia de la formación continua.

➤ Consejo Europeo de Cannes, 26 y 27 de junio de 1995

Prevé una futura incorporación de la educación medioambiental en el ámbito

educativo. Destacan la importancia de la competitividad y la innovación.

- Consejo Europeo de Madrid, 15 y 16 de diciembre de 1995

Sugiere la introducción de medidas para evitar el racismo y la xenofobia. Además, hace un llamamiento a los gobiernos a tratar temas relacionados con la salud dentro de la educación.

- Consejo Europeo de Florencia, 21 y 22 de junio de 1996

Insiste sobre la importancia de la formación permanente y de incluir la sociedad de la información en la educación. Estos aspectos se reiteran en el Consejo Europeo de Estocolmo (23 y 24 de marzo de 2001).

- Consejo Europeo de Luxemburgo, 12 y 13 de diciembre de 1997

Insta a los gobiernos a que aumente su acción en materia de derechos humanos.

- Consejo Europeo de Colonia, 3 y 4 de junio de 1999.

Insiste en la importancia de educar en la sociedad de la información.

- Consejo Europeo de Lisboa, 23 y 24 de marzo de 2000

La educación fue el tema central. Sostiene que todas las personas deben tener los conocimientos necesarios para poder hacer frente a la sociedad de la información. Considera elemental prestar particular atención a las personas con necesidades especiales.

- Consejo Europeo de Niza, 7, 8 y 9 de diciembre de 2000

La Unión Europea habla de la Educación Infantil pero, lo hace, con la finalidad de permitir la incorporación de la mujer al mercado laboral.

- Consejo Europeo de Barcelona, 15 y 16 de marzo de 2002

Defiende la enseñanza de dos o más lenguas desde edades tempranas. Aboga la creación de servicios para el cuidado de la infancia y apuesta por un enfoque integral y multidisciplinar que garantice la igualdad entre hombres y mujeres.

El Consejo Europeo de Barcelona (2002) sostiene que: “los Estados miembros deberán esforzarse en prestar para 2010 servicios de cuidado de niños al menos al 90% de los niños de edad comprendida entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria” (p. 12).

- Consejo Europeo de Bruselas, 20 y 21 de marzo de 2003

Recalca la relevancia de los conocimientos básicos, los idiomas, la sociedad de la información y el aprendizaje permanente. Aconseja la implantación de los

programas e-Learning (mejoran la calidad y el acceso mediante el adecuado empleo de las TICs) antes del comienzo de julio de 2003.

- Consejo Europeo de Bruselas, 4 y 5 de noviembre de 2004

Trata la integración desde varios ámbitos. Por ejemplo, desde la educación.

- Consejo Europeo de Bruselas, 16 y 17 de junio de 2005

Considera oportuno aumentar la educación sobre el desarrollo sostenible. Insiste en potenciar la difusión y el uso correcto de las TICs.

- Consejo Europeo sobre una nueva estrategia marco para el multilingüismo, 22 de noviembre de 2005

Defiende el aprendizaje de idiomas.

- Consejo Europeo de Bruselas, 23 y 24 de marzo de 2006

Uno de los temas en los que se profundizó fue la igualdad de género. Por ello, se apoyó el aumento del acceso y la calidad de los servicios para la infancia.

- Consejo Europeo sobre el fomento de la creatividad y la innovación en la educación y la formación, 22 de mayo de 2008

Apela a los Estados miembros a que potencien la creatividad y la innovación.

- Consejo Europeo de Bruselas, 11 y 12 de diciembre de 2008

Responsabiliza a los Gobiernos de garantizar los servicios educativos.

- Consejo Europeo sobre preparar a los jóvenes para el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas, 13 de Diciembre de 2008

Defiende que una de las prioridades en las escuelas es la adquisición de las competencias claves mostrando particular atención a la lengua y al cálculo.

- Consejo Europeo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y de la formación («ET 2020») , 12 de mayo de 2009

Pretende promover los valores democráticos, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Establece cuatro objetivos que sirven de base para la estrategia Europa de 2020:

- ➔ Poner en práctica el aprendizaje permanente.
- ➔ Aumentar la calidad y facilitar el acceso a la educación haciendo hincapié en las matemáticas, la tecnología, la ciencia y las competencias lingüísticas.

→ Fomentar la cohesión social, la ciudadanía activa y la igualdad.

→ Promover la innovación y la creatividad. Deben contribuir a que las personas adquieran el carácter emprendedor, la competencia digital, la conciencia cultural y la capacidad de iniciativa.

➤ Consejo Europeo sobre el aumento del nivel de las capacidades básicas en el contexto de la cooperación europea en materia escolar para el siglo XXI, 30 de noviembre de 2010

Asegura que:

La adquisición en la escuela de capacidades básicas en los ámbitos de las competencias lectoras, las matemáticas y las ciencias es fundamental para el desarrollo de competencias clave durante el proceso de aprendizaje permanente. Estas capacidades evolucionan (...) y se convierten así en puntales de cualidades como la resolución de problemas, el razonamiento crítico y la iniciativa y la creatividad. (Consejo Europeo, 2010)⁵

Añade que las capacidades básicas de lectura y matemáticas son dos elementos esenciales para “aprender a aprender”. Cuando una persona interioriza estas competencias se vuelve más autónoma. Además, se debe incentivar la curiosidad de los menores cuando están interiorizando conocimientos científicos y matemáticos.

Propone sacar el mayor provecho posible de la tecnología para generar nuevos métodos de aprendizaje más atractivos para el alumnado y reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el ámbito educativo.

Por último habla de la importancia de abrir la escuela al mundo exterior, es decir, cooperar con las familias y con los organismos y asociaciones de la zona.

➤ Consejo Europeo sobre el papel de la educación infantil y primaria en el fomento de la creatividad, la innovación y la competencia digital, 27 de mayo de 2015

Invita a los países de la Unión Europea a que equipen las instalaciones de Educación Infantil de manera que se fomente su creatividad e innovación y a que se incorporen las TICs. Destaca la importancia del juego.

5 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52010XG1130%2801%29>

- Consejo Europeo sobre el fomento del desarrollo y la integración socioeconómicos en la Unión Europea a través de la educación, 8 de diciembre de 2017

Sostiene que debe incentivarse la integración, las habilidades sociales y el pensamiento crítico en todas las personas.

e. Reuniones convocadas por varios organismos de la Unión Europea

- Consejo Europeo y Comisión Europea

- ➔ Consejo Europeo y Comisión Europea, 22 de mayo de 2008, «Competencias claves para un mundo cambiante»

Estas competencias han sido usadas por muchos gobiernos para establecer las leyes nacionales de educación. Cada vez se le otorga mayor importancia a las competencias claves transversales (aprender a aprender, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la social y cívica, la sensibilidad cultural y el espíritu empresarial y de iniciativa). Además considera las habilidades lectoras como esenciales.

- ➔ Consejo Europeo y Comisión Europea, 15 de diciembre de 2015, «Aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020)»

Defiende una continuidad entre los diversos niveles académicos, la colaboración de los familiares, del entorno local y de la sociedad, la igualdad de oportunidades, el desarrollo de las competencias digitales y una relación más estrecha entre educación e investigación.

- Parlamento Europeo y Consejo Europeo

- ➔ Parlamento Europeo y Consejo Europeo, 12 de febrero de 2001, «La cooperación europea en materia de evaluación de la calidad de la educación escolar»

Fomenta la colaboración de profesionales, familiares y estudiantes en la autoevaluación y la evaluación. La gran diversidad presente en los diferentes sistemas educativos europeos hace imposible el establecimiento

de un modelo de evaluación que sirva para todas las personas.

➔ Parlamento Europeo y Consejo Europeo, 15 de noviembre de 2006, «Programa de acción en el ámbito de aprendizaje permanente»

Este programa potencia: la competitividad y la creatividad, el desarrollo de habilidades relacionadas con las TICs, el aprendizaje de otras lenguas, la igualdad entre hombres y mujeres, el multiculturalismo, el refuerzo del sentimiento de ciudadanía europea con unos valores comunes y el incremento de estudiantes de todas las edades.

➔ Parlamento Europeo y Consejo Europeo, 18 de diciembre de 2006, «Competencias clave para el aprendizaje permanente»

Recomiendan que las competencias claves sean: Comunicación en la lengua materna, Comunicación en lenguas extranjeras, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, Competencia digital, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas, Sentido de la iniciativa y espíritu de empresa y Conciencia y expresión culturales.

➤ Consejo de la Unión Europea y Consejo Europeo

➔ Consejo de la Unión Europea y Consejo Europeo, 22 de mayo de 2008, «El fomento de la creatividad y la innovación en la educación y la formación»

Valora la creatividad y la innovación como herramientas básicas.

4.1.4 Consejo de Europa

Es una organización intergubernamental creada con la finalidad de mantener una coherencia ideológica y de principios entre los países europeos (excepto Bielorrusia).

➤ Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos

Esta Carta (2010) sostiene que “Los estados miembros deberían incluir la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos en los programas de educación formal en los niveles de infantil” (p. 12).

5. SÍNTESIS DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA E ITALIANA PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

5.1 SÍNTESIS DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

5.1.1 Constitución española

El primer apartado del artículo 27 de la Constitución española (1978) defiende que todas las personas tienen derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El segundo afirma que el fin de la educación será el desarrollo íntegro del individuo respetando los derechos y libertades esenciales y los principios democráticos de convivencia. En el siguiente reconoce el derecho de los familiares a elegir si quieren que los menores reciban religión. Y, por último, en el quinto insta a los poderes públicos la tarea de garantizar el derecho a la educación.

El artículo 43 de la Constitución española (1978) sostiene que los poderes públicos deben potenciar la educación física, el deporte y la educación sanitaria.

5.1.2 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

Según el BOE (2006), “Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo”. (p.1) La educación hace posible la renovación de los conocimientos y valores vigentes en cada cultura, permite la adquisición del máximo rendimiento del contexto en el que se desarrolla y fomenta una ciudadanía crítica, responsable, humana y democrática.

Con el paso de los años han cambiado las preocupaciones que giraban en torno a la educación. Durante la segunda mitad del siglo XX el problema estaba relacionado con la universalización del derecho a la educación mientras que, a finales de este siglo, con la consecución de una educación de calidad (Ministros de Educación de los países pertenecientes a la OCDE reunidos en París en noviembre de 1990). A principios del

siglo XXI siguen luchando por lograr una educación de calidad pero, en esta ocasión, son muchos más los países que lo apoyan (47ª Conferencia Internacional de Educación convocada por la UNESCO en Ginebra en septiembre de 2004). Además se continúa luchando para que todas las personas reciban este tipo de educación en el que la calidad y la equidad son dos de los pilares fundamentales.

La LOE sostiene que debe existir una centralización y una descentralización de la enseñanza. “La normativa básica estatal, de carácter común, y la normativa autonómica, aplicable al territorio correspondiente” (BOE, 2006, p.9). Además, los centros deben poseer cierta autonomía siguiendo los marcos legislativos.

Se presta particular atención a la autonomía de los centros docentes, tanto en lo pedagógico, a través de la elaboración de sus proyectos educativos, como en lo que respecta a la gestión económica de los recursos y a la elaboración de sus normas de organización y funcionamiento. (BOE, 2006, p.10)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación defiende la autonomía de los centros dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

La exigencia que se le plantea de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales, obliga a reconocerle una capacidad de decisión que afecta tanto a su organización como a su modo de funcionamiento. Aunque las Administraciones deban establecer el marco general en que debe desenvolverse la actividad educativa, los centros deben poseer un margen propio de autonomía que les permita adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado, con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todos los estudiantes. (BOE, 2006, p.8)

Esta ley considera a la educación como un servicio público que puede estar gestionado por los poderes públicos o por iniciativa social, garantizando el derecho a la educación y a la libertad de cátedra. También defiende la formación permanente, tanto dentro como fuera del sistema educativo.

Principios fundamentales de la LOE:

- Promoción de una educación de calidad para todas las personas.
- Colaboración conjunta de la comunidad educativa para lograr el

principio anterior. El éxito escolar no depende exclusivamente del alumnado sino que también está influenciado por las familias, el profesorado, las Administraciones educativas...

➤ Compromiso con los objetivos fijados por la Unión Europea. La relación entre los diversos países que componen la Unión Europea ha hecho que, a principios del siglo XXI, se establezcan unas directrices comunes en temas de educación. Estos objetivos están relacionados con la preparación para vivir en la sociedad del conocimiento y saber cómo afrontar los retos que esta plantea.

Según el BOE (2006) la Unión Europea y la UNESCO se han marcado tres objetivos comunes:

- Aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación. Por ejemplo, garantizar el acceso a las TICs.
- Promover el acceso de todas las personas a los sistemas educativos.
- Relacionar estos sistemas con el mundo exterior, es decir, no establecer una barrera entre lo académico y el resto de conocimientos como, por ejemplo, promover el aprendizaje de otros idiomas.

Los valores que destaca esta ley son: la libertad personal, la justicia, la tolerancia, el respeto, la ciudadanía democrática, la responsabilidad, la igualdad y la solidaridad. Entre los fines destacan: el desarrollo integral del alumnado, la concienciación sobre el respeto de las libertades y derechos fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres...

La Ley Orgánica de Educación de 2006 defiende la atención educativa diferenciada para el alumnado con necesidades específicas incluyendo los que presentan altas capacidades intelectuales. Considera la evaluación como un elemento básico para elevar la calidad de la educación.

Esta ley incluye entre sus disposiciones adicionales: el calendario escolar, los libros de texto y materiales curriculares, su entrada en vigor, etc.

Concebida como una etapa única, la Educación Infantil está organizada en dos ciclos que responden ambos a una intencionalidad educativa, no necesariamente escolar, y que obliga a los centros a contar desde el primer ciclo con una propuesta pedagógica específica. En el segundo ciclo se fomentará una primera aproximación a la lecto-escritura, a la iniciación en

habilidades lógico-matemáticas, a una lengua extranjera, al uso de las tecnologías de la información y la comunicación y al conocimiento de los diferentes lenguajes artísticos. Se insta a las Administraciones públicas a (...) establecer conciertos para garantizar la gratuidad del segundo ciclo. (BOE, 2006, p.8)

Para el segundo ciclo de Educación Infantil el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico, que requerirán el 55 por 100 de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan. (BOE, 2006, p.19)

Según la Ley Orgánica de Educación (2006) la Educación Infantil es la etapa educativa que da respuesta a los menores con edades comprendidas entre el nacimiento y los seis años. Se divide en dos ciclos, el primero abarca hasta los tres años y el segundo hasta los seis (gratuito). Es voluntario y su finalidad es incentivar el desarrollo afectivo, físico, social e intelectual del alumnado. En esta etapa es muy importante la colaboración con las familias. Los contenidos se organizan en áreas y se interiorizarán a través de actividades globalizadas que resulten interesantes y significativas para los menores. El BOE (2006) reconoce que: “Los centros podrán ofrecer el primer ciclo de Educación Infantil, el segundo o ambos.” (p.22)

Los objetivos son:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

El BOE (2006) sostiene que:

Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical. (p.22)

El BOE (2006) añade:

Los métodos de trabajo en ambos ciclos se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social. (p.22)

5.1.3 ORDEN ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se regula el currículo de la Educación Infantil

El BOE (2007) considera la Educación Infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años y tiene carácter voluntario.

Según la ORDEN ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, la Educación Infantil se divide en dos ciclos. El segundo es gratuito y abarca desde los tres hasta los seis años. Debe poseer una finalidad educativa y evitar cualquier estereotipo. El profesorado que imparte docencia en este ciclo debe colaborar entre sí para que exista una coherencia entre los diversos cursos. Además, concede gran importancia a la participación activa de las familias en el proceso de aprendizaje. Según el BOE (2007), “La labor educativa empieza siempre en la familia. Educadores y maestros de Educación infantil han de compartir con ella esa responsabilidad, completando y ampliando las experiencias formativas que niños y niñas han adquirido en el marco familiar” (p.20). Además, el BOE (2007) considera que “La acción educativa trasciende el marco escolar y debería convertirse en una responsabilidad compartida con instituciones, asociaciones u otros colectivos sociales” (p.21). Según el BOE (2007), la finalidad de la Educación infantil consiste en contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual. Es decir, esta etapa educativa debe tener un enfoque integrador (incluir a todo el alumnado) y

globalizador (en todos los ámbitos).

El currículo que regula el segundo ciclo de Educación Infantil sostiene que, durante esta etapa, tiene gran relevancia la detección y atención precoz de sus necesidades. Considera que la educación debe promover la autonomía y la iniciativa personal de los menores.

Este documento sostiene que la enseñanza debe ser individualizada lo que permitirá dar respuesta a las motivaciones, intereses, necesidades y estilos cognitivo de cada persona. Para lograr este fin se hará uso de una metodología flexible y abierta. El currículo señala que la metodología debe girar en torno a las experiencias, el juego y la actividad infantil. Defiende que las actividades deben ser interesantes y significativas para el alumnado y se realizarán en un clima estimulante, afectuoso, seguro y de confianza. Deben ser variadas, por ejemplo, algunas deben realizarse al aire libre y otras en el aula. También deben inducir al pensamiento crítico, la iniciativa, la toma de decisiones, la creatividad, la resolución de problemas, el control emocional y la aceptación de riesgos. El presente currículo considera necesaria la fijación de unas normas y unos límites. Apoya el aprendizaje a través de: la manipulación, la experimentación, la observación, la reflexión y el esfuerzo mental. Este proceso ayuda a los niños a establecer relaciones de causa-efecto y, por lo tanto, anticiparse. También aboga el aprendizaje significativo, es decir, los menores deben establecer diversas relaciones entre los conocimientos que tienen interiorizados y los que van a aprender. Además, este tipo de aprendizaje sostiene que las actividades deben dar respuesta a sus intereses y necesidades.

El currículo por el que se regula el segundo ciclo de Educación Infantil destaca la importancia de la distribución de los espacios y materiales puesto que estos deben potenciar el proceso socializador, la iniciativa y la autonomía personal entre el alumnado. Aconseja distribuir el aula por rincones. Por ejemplo, el rincón de la lecto-escritura, el rincón del juego simbólico, etc. Afirma que los recursos empleados deben incentivar su desarrollo. Los materiales deben potenciar los aspectos relacionales y afectivos. Todos los que no sean peligrosos deben estar a su alcance con el fin de fomentar su autonomía. No es recomendable el exceso de materiales. El hecho de permitir al alumnado llevar consigo un elemento de apego facilitará su integración. Las aulas deben incluir materiales poco comunes en su contexto como pueden ser ordenadores o globos terráqueos. El currículo sostiene que se debe disponer de tiempos,

materiales y espacios exclusivamente destinados a la actividad lúdica. Destaca el juego simbólico. Los tiempos destinados a la higiene y a la alimentación son clave a la hora de establecer relaciones afectivas con los menores. Recomienda el uso de rutinas ya que, por un lado, ayudan a interiorizar las nociones temporales y, por el otro, contribuyen al establecimiento de un ambiente seguro en el que se sienta cómodo. En la programación diaria se deben incluir algún momento destinado a la atención individualizada. También aconseja la incorporación de actividades en las cuales eligen lo que quieren hacer. Propone la incorporación de tiempos para distribuir y recoger los materiales. Además, señala la interacción entre iguales y con el entorno como las bases para adquirir la competencia de aprender a aprender (resolución de problemas, toma de decisiones, uso más complejo de los recursos cognitivos, discernimiento entre la realidad y mi pensamiento...) y la competencia social (respeto de normas, colaboraciones con otras personas, etc.). También es positiva la interacción entre criaturas de distintas edades ya que los de menor edad se verán beneficiados aprendiendo de los mayores y estos, a su vez, al saber que son un modelo a seguir.

En cuanto al horario, el BOE sostiene que se dividirá en secuencias temporales y respetará el periodo de adaptación y los descansos. Además, como mínimo, será de veinticinco horas semanales.

Este currículo destaca tres áreas diferenciadas que son: Conocimiento de sí mismo y autonomía personal, Conocimiento del entorno y Lenguajes: comunicación y representación. La Educación Infantil se caracteriza por su carácter globalizador. Las áreas no se entienden como entidades independientes unas de otras sino que todas están interrelacionadas. El carácter globalizador también hace alusión a los contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales.

La presente orden contiene los objetivos, contenidos y los criterios de evaluación. Los objetivos son:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social. Conocer y apreciar algunas de sus características y costumbres y participar activamente, de forma gradual, en actividades sociales y culturales del entorno.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.

- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Se da especial relevancia a los aprendizajes orientados a la construcción de una imagen ajustada de sí mismo, al conocimiento, valoración y control que niños y niñas van adquiriendo de su persona, de sus posibilidades y de la capacidad para utilizar con cierta autonomía los recursos disponibles en cada momento, y al desarrollo de la comunicación a través de los distintos lenguajes y, de forma especial, del lenguaje verbal. (BOE, 2007, p.1)

También concede gran importancia a las pautas básicas de convivencia y al descubrimiento de las características sociales, culturales y físicas del entorno. Además, se debe propiciar una primera aproximación a la lectura y escritura, a las tecnologías de la información y la comunicación y a las habilidades numéricas. Es obligatorio, por parte del centro, impartir religión mientras que, por parte de los padres, es optativo la participación de los menores.

Los contenidos giran en torno a las tres áreas anteriormente mencionadas:

- a) Los contenidos del primer área (Conocimiento de sí mismo y autonomía personal) son:
 - Bloque 1. El cuerpo y la propia imagen.
 - Bloque 2. Juego y movimiento.
 - Bloque 3. La actividad y la vida cotidiana.
 - Bloque 4. El cuidado personal y la salud.
- b) Los del segundo (Conocimiento del entorno) son:
 - Bloque 1. Medio físico: elementos, relaciones y medida.
 - Bloque 2. Acercamiento a la naturaleza.
 - Bloque 3. Cultura y vida en sociedad.
- c) Los del tercer área (Lenguajes: comunicación y representación) son:

- Bloque 1. Lenguaje verbal.
- Bloque 2. Lenguaje audiovisual y tecnologías de la información y la comunicación.
- Bloque 3. Lenguaje artístico.

La evaluación tiene que ser formativa, continua y global. Es responsabilidad de la persona encargada de tutorizar el grupo. Las herramientas esenciales son: la observación sistemática, las reuniones con las familias y el análisis de las producciones. Concede mayor importancia al proceso que a los resultados. La diversidad hace que las evaluaciones tengan presente el punto de partida de cada persona. Son individualizadas, aportan datos explicativos y cualitativos y tienen en cuenta los diversos campos de aprendizaje. Las herramientas más destacadas para la evaluación son: la observación de la criatura y las entrevistas con sus familiares.

A través de esta orden se insta a los equipos docentes a la elaboración de una propuesta de currículo, acorde con lo expuesto en la ley para dicha etapa, que aparecerá recogida en su Proyecto Educativo. El BOE (2007) sostiene que: “La propuesta pedagógica será responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de Educación infantil o título de Grado equivalente” (p.3).

Según la ORDEN ECI/3960/2007, el profesorado debe tener desarrolladas las habilidades relacionadas con la escucha activa y la observación.

En la disposición adicional segunda, el currículo delega en los centros la elección de los materiales didácticos.

5.1.4 Currículo integrado hispano-británico para Educación Infantil y orientaciones para su desarrollo del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

El MECD sostiene que:

El programa bilingüe del Convenio MEC/British Council, nacido en 1996 como una experiencia única dentro del sistema educativo estatal español, está ya bien establecido. [...] El acuerdo formal entre el Ministerio de Educación y el British Council plantea como objetivo del programa proporcionar a niños desde los 3 hasta los 16 años una educación bilingüe y bi-cultural a través de un currículo integrado español/inglés, basado en el

currículo español y en el national curriculum para Inglaterra y Gales.
(MECD, 2013, p.1)

Este currículo está reconocido por el BOE (2 de Mayo de 2000). Implica una actitud muy distinta a la convencional puesto que los conocimientos se interiorizan en lengua inglesa.

Los objetivos específicos del programa British son:

- a) Fomentar la adquisición y el aprendizaje de ambos idiomas a través de un currículo integrado basado en contenidos.
- b) Crear conciencia de la diversidad de las dos culturas.
- c) Facilitar el intercambio de profesores y alumnos.
- d) Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías en el aprendizaje de otras lenguas.
- e) Si procede, fomentar la certificación de estudios en ambos sistemas educativos.

En 2001, la Comisión de Seguimiento considera que para la implementación del programa hace falta:

- Concretar los contenidos y materias que se imparten en lengua inglesa y el momento en que van a ser impartidos.
- Determinar los criterios de evaluación al final de cada ciclo.

En 2001, se elaboró un documento en el que estaban presentes los requisitos anteriormente mencionados. Para ello se formó un grupo de trabajo formado por seis docentes: tres de nacionalidad británica y tres española. El documento fue aprobado, un año más tarde, por la Comisión de Seguimiento. Con la finalidad de revisar y actualizar el currículo, en 2009 se creó un nuevo grupo de trabajo que reproducía los cambios producidos en el currículo español, fomentaba la lecto-escritura desde edades tempranas...

El documento destinado a la Educación Infantil se ha desarrollado a partir de las siguientes directrices:

- Enseñanza a través de temas/centros de interés.
- Desarrollo de habilidades sociales.
- Objetivos y contenidos:
 - ➔ Comprensión y expresión oral.
 - ➔ Lectura y escritura.

- ➔ Habilidades numéricas.
- ➔ Conocimiento del entorno social y natural.
- Niveles de consecución al final de la etapa de Infantil.
- Propuesta de desarrollo de una unidad temática.
- Ejemplo de una lección, partiendo de una unidad temática.
- Recursos útiles.

El currículo español y el British, para el segundo ciclo de Educación Infantil, muestran muchas semejanzas. Es más, los cambios producidos en el español deben introducirse en el British. Al igual que el currículo español, tiene la finalidad de conseguir el desarrollo integral del alumnado, es decir, teniendo en cuenta los aspectos físicos, intelectuales, afectivos, sociales y morales. Los contenidos se trabajan, desde un enfoque global, a través de temas: “Yo mismo”, “Voy al colegio”, “Nuestras casas y nuestras familias”, “La gente que nos ayuda”, “En la ciudad”, “Vamos a comprar comida”, “Tecnologías de la información y la comunicación”, “El cambio climático”, “El transporte”, “El sistema solar”, “El verano”, “El otoño”, “El invierno”, “La primavera”, “Animales”, “Cuentos tradicionales” y “Festividades”. El lenguaje empleado en los temas debe ser familiar en su lengua materna.

“La capacidad de leer y escribir en dos idiomas les da acceso a mundos culturales y sociales diferentes y variados” (MECD, 2013, p.17). Más concretamente, en la etapa de infantil, considera que se debe incentivar el entusiasmo por la lecto-escritura. Desde edades muy tempranas se deben promover las habilidades orales a través de rutinas, cuentos y álbumes ilustrados apropiados para su edad, la dramatización, etc. Considera preciso la creación de un rincón destinado a la lectura facilitando al acceso al alumnado. El currículo británico concede un papel relevante al desarrollo de las habilidades sociales.

Los docentes pueden adaptar los contenidos mínimos en función de las características de su grupo. Las actividades deben resultarles interesantes, creativas y significativas.

Este currículo defiende una colaboración entre el profesorado que imparte docencia en el curso, entre los que componen el ciclo y con los de primaria. También defiende la división del grupo que conforman la clase con la finalidad de lograr una educación más individualizada en ambos idiomas.

El sistema de evaluación se denomina Evaluación para el Aprendizaje (EpA). Según

este sistema, la evaluación forma parte del proceso de enseñanza-aprendizaje. Sostiene que interiorizan mejor los conocimientos cuando conocen los objetivos y los criterios de evaluación, reciben críticas constructivas y consejos, etc. Con este tipo de evaluación se incentiva el aprendizaje reflexivo.

Debemos tener presente las respuestas verbales en español, las respuestas no verbales y las expresiones sencillas en inglés que demuestran su comprensión.

Según este ministerio, de cada diez alumnos: siete obtendrían resultados estándar, dos buenos y uno malo. Si no se consiguen los resultados previstos, se procedería a una revisión para determinar la causa del problema. Entre estas causas destacan: el número de horas semanales en inglés, la metodología, los recursos, la colaboración entre el equipo docente...

El MECD (2013) considera: “Debe dedicarse a la enseñanza y aprendizaje en lengua inglesa un mínimo del 30% del horario el primer año y del 40% los dos años siguientes” (p.12).

Los objetivos de lectura y de escritura corresponden a los expuestos en el documento *Letters and sounds: principles and Practice of High Quality Phonics* del Ministerio de Educación inglés. Para conseguir estos objetivos, deben interiorizar los 44 fonemas y conocer cómo se unen y cómo se fragmentan. Es conveniente, cuando el alumnado lo ha interiorizado, continuar con actividades de recuerdo. Deben existir tres tipos de actividades: de texto (inventarse un cuento), de oración (enlazar frases) y de palabra (crear palabras a partir de sonidos). Se concede gran relevancia al aprendizaje de escritura libre, es decir, sin seguir unas pautas establecidas por los docentes. Estima oportuno tener presente el grado de desarrollo mental y físico de las criaturas puesto que, la lectura y la escritura, son la suma de varios procesos que implican un cierto nivel de desarrollo.

En lo referente a las habilidades numéricas, se consideran esenciales para el desarrollo integral de las personas. Además de hacer referencia a la lectoescritura y a las habilidades matemáticas, el currículo concede gran importancia al conocimiento del entorno social y físico. Según el MECD (2013):

Al igual que el desarrollo de la lecto-escritura, los conceptos y habilidades numéricas y el conocimiento y comprensión del entorno, la educación artística, la música, el movimiento y el drama se han incorporado a las

unidades temáticas. Estos elementos son esenciales en la educación temprana para conseguir el desarrollo global del niño. (p.20)

5.2 SÍNTESIS DE LA LEGISLACIÓN ITALIANA PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

5.2.1 Constitución Italiana

En su artículo 30 recoge que la educación de los menores es un deber y una obligación que corresponde a los progenitores. El artículo 38 señala que las personas incapacitadas o minusválidas también tienen derecho a la educación.

5.2.2 Indicaciones Nacionales del Diario Oficial de la República italiana

El currículo italiano considera que vivimos en una sociedad caracterizada por los cambios. La finalidad de la escuela es el desarrollo integral de los menores, dentro de los principios constitucionales y de la tradición cultural europea (conociendo, valorando y respetando la diversidad), contando con la participación activa del alumnado y de las familias. El involucramiento de estas últimas viene recogido en el artículo 30 de la Constitución italiana.

“La scuola si apre alle famiglie e al territorio circostante (...) che prima di essere un insieme di norme è un modo di concepire il rapporto delle scuole con le comunità di appartenenza, locali e nazionali” (Diario Oficial de la República italiana, 2013, p.6).⁶

El currículo expone que los menores no sólo aprenden en el ámbito escolástico sino que lo hacen constantemente. Por ejemplo, usando las nuevas TICs. La escuela tiene la tarea de incentivar en el alumnado la capacidad de dar sentido a sus experiencias reduciendo la fragmentación y el carácter episódico que caracteriza su vida. Por esto, los centros educativos abarcan el aprendizaje y “el saber estar en el mundo”. Los centros educativos deben promover el desarrollo de una identidad consciente y abierta. Aboga que las técnicas y las competencias también varían a medida que el mundo cambia.

Le tecniche e le competenze diventano obsolete nel volgere di pochi anni.

Per questo l'obiettivo della scuola non può essere soprattutto quello di

6 La escuela se abre a las familias y al territorio circundante que, antes de ser un conjunto de normas, es un modo de concebir la relación de las escuelas con la comunidad de origen, local y nacional.

inseguire lo sviluppo di singole tecniche e competenze; piuttosto, è quello di formare ogni persona sul piano cognitivo e culturale, affinché possa affrontare positivamente l'incertezza e la mutevolezza degli scenari sociali e professionali, presente e futuri. (Diario Oficial de la República Italiana, 2013, p.5)⁷

Otorga gran importancia a la capacidad de “aprender a aprender” al considerarlo un instrumento básico para comprender los contextos sociales, naturales, culturales y antropológicos en los que viven.

Desaconseja la transmisión de contenidos estandarizados ya que deben responder a sus intereses, necesidades y características. La metodología también cambia en función del alumnado. Propone una atención particular a las diversas formas de desventaja, de diversidad y de discapacidad mediante el establecimiento de estrategias organizativas y didácticas adecuadas para estos menores. Además, la escuela podrá disponer de especialistas como, por ejemplo, personal de apoyo.

Por un lado, el juego, la manipulación, la experimentación, la narración, las expresiones artísticas y musicales proporcionan situaciones privilegiadas para aprender de manera práctica aquello que, más tarde, interiorizarán teóricamente. Por otro lado, las experiencias personales derivadas de su contacto con la cultura, la naturaleza, la historia y la sociedad promueven la sensibilización de problemas más globales y amplía su conocimiento, tanto espacial como temporal. Aconseja que sepan cual es su posición con respecto los demás tiempos y espacios.

Para incentivar la participación activa del alumnado, el currículo propone un ambiente donde se priorice su bienestar.

Este currículo recalca la importancia, en esta etapa educativa, de la participación activa de las familias. Afirmar que, para garantizar la igualdad y la libertad, es imprescindible la colaboración de la sociedad.

Los valores que destaca son aquellos que hacen sentir a los ciudadanos como parte de una comunidad. Por ello, es importante que los menores “aprendan a ser”. Dada la diversidad presente en las aulas, se hace hincapié en la transmisión de la cultura

⁷ Las técnicas y las competencias quedan obsoletas en pocos años. Por esto el objetivo de la escuela no puede ser, sobre todo, el de perseguir un desarrollo de técnicas o competencias; más bien, es aquel de formar personas en el plano cognitivo y cultural para que puedan afrontar positivamente la incerteza y la mutabilidad de los escenarios sociales y profesionales, presentes y futuros.

tradicional italiana y la memoria nacional. Pero, igual que es importante que aprendan la cultura italiana, deben conocer la de los demás incluyendo los aspectos relacionados con los roles familiares, las creencias religiosas...

Según el currículo italiano, las personas aprenden mejor cuando interactúan con otras.

La escuela debe hacer consciente al alumnado de que todo lo que sucede en el mundo influencia en nuestras vidas y que, a su vez, todos tenemos un compromiso con el futuro de la humanidad.

Los objetivos prioritarios de la escuela de la infancia en Italia son:

- Enseñar los contenidos relacionados con el universo, la vida, la humanidad, la mente, el cuerpo, la historia... desde un punto de vista transversal.
- Incentivar los conocimientos del nuevo humanismo (la capacidad de sintetizar los aspectos básicos de un problema, la capacidad de comprender las implicaciones que conlleva ser humano, las habilidades necesarias para vivir en la sociedad de la información, etc.).
- Concienciar de los problemas actuales relacionados con los seres humanos como: el cambio climático, la crisis energética, la salud y la enfermedad, la distribución desigual de los recursos...

Los centros que imparten Educación Infantil se agrupan, con los de primaria y los del primer ciclo de secundaria, originando los Institutos Comprensivos.

La libertad de cátedra se afirma en la Constitución, en su artículo trigésimo tercero, y la autonomía funcional de los centros educativos viene expresada en el artículo centésimo décimo séptimo del mismo. Estos dos fundamentos que sostiene la Constitución italiana determinan la elaboración de un currículo propio por parte de los centros. Los principios que son generales para todo el territorio italiano son: los objetivos generales y específicos, las áreas, los horarios, los parámetros relativos a la calidad educativa, la evaluación y la evaluación del proceso educativo.

Las Indicaciones Nacionales sirven de guía para establecer el currículo para los diversos Institutos Comprensivos pero, en esta ocasión, se tiene más presente las características del alumnado. Este currículo se vuelve a adaptar pero, en esta ocasión, a nivel de centro educativo. Los centros educativos deben marcar: los contenidos, la metodología, la organización y una evaluación de acuerdo con los objetivos formativos del currículo.

El Diario Oficial italiano sostiene que los objetivos de aprendizaje deben estar dictaminados por los docentes y reflejados en la programación, teniendo en cuenta el contexto en el que se desarrolla. Estos objetivos se organizan en unidades temáticas y se definen para todo el segundo ciclo de Educación Infantil.

El currículo italiano sigue las directrices de la Unión Europea en lo referente a las competencias clave. Según el Diario Oficial italiano (2013): “Il sistema scolastico italiano assume come orizzonte di riferimento le competenze-chiave per l'apprendimento permanente definite dal Parlamento europeo e dal Consiglio dell'Unione europea (Raccomandazione del 18 dicembre 2006)” (p.9).⁸ Dichas competencias claves son: Comunicación en la lengua materna, Comunicación en lenguas extranjeras, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, Competencia digital, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas, Sentido de la iniciativa y espíritu de empresa y Conciencia y expresión culturales.

Según el currículo italiano debemos tener, durante esta etapa educativa, una perspectiva evolutiva. Las actividades deben responder a sus preguntas existenciales y contribuir al desarrollo gradual de las competencias clave. Para prevenir y evitar el fracaso escolar precoz, la escuela debe elaborar estrategias personalizadas. Por tanto, el currículo es abierto y dinámico.

En lo referente a la evaluación, defiende que es responsabilidad de los docentes y que, además, les compete la elaboración de los documentos correspondientes. Las diversas evaluaciones que se realizan, a lo largo del curso, deben responder a los objetivos recogidos en las Indicaciones Nacionales, es decir, en el Diario Oficial italiano. Su finalidad es formativa y sirve como estímulo para los menores. Las familias y el alumnado deben ser conocedores de los criterios y resultados de las sucesivas evaluaciones. Por su parte, el centro educativo tiene que autoevaluarse. Existe un Instituto Nacional de Evaluación que tiene la función de transmitir información relacionada con la salud y elaborar una crítica constructiva de la educación. También establece una comparación entre los objetivos previstos y los conseguidos.

La scuola dell'infanzia, statale e paritaria, si rivolge a tutte le bambine e i bambini dai tre ai sei anni di età ed è la risposta al loro diritto all'educazione

⁸ El sistema escolar italiano tiene como objetivo las competencias claves para el aprendizaje definidas por el Parlamento Europeo y por el Consejo de la Unión Europea.

e alla cura, in coerenza con i principi di pluralismo culturale de istituzionale presenti nella Costituzione della Repubblica, nella Convenzione sui diritti dell'infanzia e dell'adolescenza e nei documenti dell'Unione Europea. (Diario Oficial de la República Italiana, 2013, p.16)⁹

Esta escuela tiene como objetivo el desarrollo de la identidad, de la autonomía, de las competencias y del sentido de ciudadanía de los menores. Además, pretende incentivar las relaciones y un aprendizaje de calidad. Se desarrolla en un clima de protección capaz de abarcar la diversidad y promover la potencialidad de los menores. Con estas edades están preparados para: mostrar sus necesidades y emociones a través de nuevas formas de comunicación con los iguales y con los mayores, observar la naturaleza, interactuar con los medios de comunicación, aprender que existen otros puntos de vista, elaborar las primeras hipótesis sobre las cosas, el cuerpo, los sistemas simbólicos...

Resalta que, para promover el bienestar de los menores, se debe poner especial atención en el cuidado del ambiente, la ubicación de los espacios y la organización de la jornada escolar. En función de la pedagogía, la escuela elige la distribución de los espacios aunque siempre debe llevarse a cabo en un lugar cálido, acogedor y seguro.

Las Indicaciones Nacionales (2013) afirman: “Le stesse routine (l'ingresso, il pasto, la cura del corpo, il riposo, ecc.) svolgono una funzione di regolazione dei ritmi della giornata e si offrono come “base sicura” per nuove esperienze e nuove sollecitazioni” (p.17).¹⁰

El aprendizaje se produce a través de la acción, la exploración, el contacto con la naturaleza, el arte, etc. en una dimensión lúdica. Utilizan el juego, sobre todo el simbólico, para expresar sus experiencias personales y sociales. La función del enseñante es la de mediador (promueve: su capacidad reflexiva y narrativa, la formulación de hipótesis...) y su instrumento esencial es la observación y la documentación. Apuesta por el aprendizaje por ensayo y error. Según las Indicaciones Nacionales (2012): “L'attività di valutazione nella scuola dell'infanzia risponde ad una funzione di carattere formativo” (p.18).¹¹ Los objetivos establecidos para cada campo de

9 La escuela de la infancia, estatal e igualitaria, se dirige a todas las niñas y a los niños de los tres a los seis años de edad y es la respuesta a su derecho a la educación y al cuidado, en coherencia con los principios de pluralismo culturales presentes en la Constitución de la República, en la Convención sobre los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y en los documentos de la Unión Europea.

10 Las propias rutinas (la entrada, la comida, el cuidado del cuerpo, el reposo, etc.) tienen la función de regular los ritmos de la jornada y sirven como cimiento para nuevas experiencias y demandas.

11 La actividad de evaluación en la escuela de la infancia es de carácter formativo.

experiencia determinan las actividades propuestas por los docentes. Los campos de experiencia son: El ser y los demás, El cuerpo y el movimiento, Imágenes, sonidos y colores, El discurso y la palabra y El conocimiento del mundo (Objetos, fenómenos y vivencias y Número y espacio).

5.2.3 Revisión de la Orden Ordenamental, Organizativa y Didáctica de la Escuela de la Infancia y del Primer Ciclo de Educación.

Según el artículo 4 de esta Revisión (2008): “La scuola dell'infanzia accoglie bambini di età compresa tra i tre (entro il 30 aprile) e i cinque anni compiuti entro il 31 dicembre dell'anno scolastico di riferimento”.¹²

En su artículo 2 determina que el horario semanal para la escuela de la infancia es de 40 horas existiendo la posibilidad de prolongarlo a 50. Existe, por parte de las familias, la posibilidad de solicitar una reducción a 25 horas semanales acudiendo a las 5 primeras de cada día.

5.2.4 Plan Trienal de la Oferta Formativa (PTOF)

Este plan comienza con una descripción sociocultural del contexto, de las personas que lo regentan y de los principios que sigue.

Il Piano Triennale dell'Offerta Formativa (PTOF) è il documento di identità della scuola, in quanto definisce le priorità educative, formative, didattiche che l'istituto intende perseguire nel corso di un triennio, esplicitando gli obiettivi, i percorsi metodologici, le risorse e le interazioni con il territorio. (...) Ha le caratteristiche di uno strumento comunicativo dinamico: la sua funzione è quella di registrare la vitalità della scuola, comunicarla ed orientare l'innovazione. (PTOF, 2016, p.5)¹³

Hace referencia a la relación con las familias y cita todas las instituciones que participan (la biblioteca, la universidad de la zona, la federación italiana de rugby, diversas asociaciones...).

12 La Escuela de la Infancia está compuesta por menores de edades comprendidas entre los tres años (cumplidos antes del 30 de abril) y los cinco años (cumplidos antes del 31 de diciembre).

13 El Plan Trienal de la Oferta Formativa (PTOF) es el documento de identidad de la escuela ya que, define la prioridad educativa, formativa y didáctica que el instituto pretende conseguir en el curso de un trienio, expresando los objetivos, los recorridos metodológicos, los recursos y las interacciones con el territorio. Tiene las características de un instrumento comunicativo dinámico: su función es registrar la vitalidad de la escuela, comunicarla y orientar la innovación.

Propone como objetivos: conocerse a sí mismo, desarrollar la autonomía y las pautas de convivencia, la expresividad y las habilidades actitudinales. Considera que estos objetivos deben trabajarse de manera transversal.

La programación didáctica gira en torno a una unidad de trabajo, fomenta los procesos cognitivos (clasificar, deducir, comprender, escuchar...) y debe tener en cuenta: la situación inicial, los objetivos, los contenidos, las competencias, las actividades, la organización, la metodología, la evaluación y la reflexión.

Este plan trienal delega en una comisión, integrada por docentes, la tarea de determinar las personas que conforman cada clase. Además, establece el número de enseñantes de infantil que componen el Instituto Comprensivo.

Como respuesta a las actuales demandas e intereses del alumnado, se ha ampliado la oferta formativa aumentando el número de proyectos. Estos se organizan en: proyectos que responden a necesidades formativas específicas y personales, proyectos relacionados con los ámbitos disciplinarios y proyectos relacionados con el mejoramiento y la innovación del Instituto Comprensivo. Algunos ejemplos son: Grupo de trabajo para los menores con trastornos específicos en el aprendizaje, Proyecto de educación a la lectura, etc.

En lo referente a la Educación Infantil, nombra los centros que componen el Instituto Comprensivo, el horario de cada una (mínimo 25 horas/semanales y máximo 48-49) y los proyectos en los que va a participar cada centro educativo. El PTOF considera la escuela de la infancia como:

La scuola dell'infanzia si propone come luogo di incontro, di partecipazione e di cooperazione con le famiglie. Ha come obiettivo prioritario la massima promozione delle capacità personali e delle attitudini di ciascun bambino/a.

Promuove la cultura della relazione, cooperazione, condivisione. (p.44)¹⁴

Para esta etapa educativa menciona cinco campos de experiencia sobre los que deben girar las programaciones de las actividades didácticas. Estos campos son: El ser y los otros, El cuerpo y el movimiento, Imagen, sonido y colores, El discurso y la palabra y El conocimiento del mundo.

El aprendizaje se basará en la experiencia y la reelaboración personal y social de esta

14 La Escuela de la Infancia se propone como lugar de encuentro, de participación y de cooperación con las familias, Tiene como objetivo prioritario la máxima promoción de las capacidades personales y de las actitudes de cada niño/a. Promueve la cultura de la relación, la cooperación y la división.

experiencia con la finalidad de interiorizar los conocimientos culturales y el sistema simbólico.

Según el artículo 21 de la Ley del 15 de marzo de 1997 y la Ley número 107 del 13 de julio de 2015, se encomienda a la escuela el deber de establecer procedimientos y estrategias que consigan evaluar el resultado educativo y la consecución de los objetivos. De esta labor se encarga la Comisión de Autoevaluación del Instituto. Este organismo analiza la calidad de la enseñanza con la finalidad de establecer estrategias de mejora.

6. COMPARATIVA ENTRE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y LA ITALIANA PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

6.1 COMPARATIVA ENTRE LA TEORÍA DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA E ITALIANA PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

En el plano educativo, estos dos países tienen bastantes aspectos en común puesto que se rigen por lo expuesto por la Unión Europea, la Declaración de los Derechos Humanos y los Derechos de la Infancia.

El estado italiano publica sus leyes educativas en el Diario Oficial de la República Italiana y se conocen como Indicaciones Nacionales. Al igual, el gobierno español da a conocer sus leyes a través del Boletín Oficial del Estado. Los gobiernos publican una ley en materia de educación a escala nacional que, después, deberá estar sometida a adaptaciones. En el caso de España, se hacen a escala autonómica mientras que, en Italia, es a nivel de Institutos Comprensivos (agrupaciones de escuelas infantiles, de primaria y del primer ciclo de secundaria ubicados cercanos territorialmente). Los centros educativos de ambos países tienen la obligación de crear un proyecto educativo que, por último, los docentes adaptarán a las características, necesidades e intereses de su alumnado en forma de programación. Una de las diferencias entre estos dos sistemas educativos reside en los aspectos definidos por cada gobierno. En España, para el segundo ciclo de Educación Infantil el gobierno establece: los objetivos, los contenidos, las competencias y los criterios de evaluación; mientras que en Italia fija: los objetivos generales y específicos, los horarios, las áreas, los parámetros relativos a la calidad educativa, la evaluación y la evaluación del proceso educativo.

La legislación italiana destaca el intercambio entre culturas y la tolerancia mientras que la española fomenta una aproximación a la lecto-escritura, a las habilidades lógico-

matemáticas, a una lengua extranjera, a las TICs y a las diferentes formas de expresión. Además, el sistema educativo español en este nivel educativo concede gran importancia a las pautas de convivencia y al descubrimiento del contexto. Coinciden en que la metodología empleada sea flexible y abierta.

Para ambos, el segundo ciclo de Educación Infantil está compuesto por menores de edades comprendidas entre los tres y los seis años. La diferencia reside en que, en Italia, sólo podrán inscribirse los que hayan cumplido los tres años antes del 30 de abril. En los dos países es voluntario, gratuito y su finalidad es contribuir al desarrollo integral de la persona. Aconsejan fomentar la autonomía desde edades muy tempranas. Los valores que pretenden transmitir están relacionados con el sentido de ciudadanía como son: la justicia, la tolerancia, el respeto...

Tanto en Italia como en España, se otorga gran importancia a la participación activa de las familias y la sociedad en el proceso educativo. Además, se estima oportuna la colaboración conjunta entre los enseñantes que impartan docencia en dicho nivel educativo. Los dos sistemas educativos apoyan el empleo de estrategias oportunas para mostrar una atención educativa diferenciada y, de esta forma, llegar a todo el alumnado (incluyendo a los menores con necesidades específicas).

Siguiendo las directrices de la Unión Europea, consideran importante enseñar a “aprender a aprender” puesto que los menores no sólo aprenden en el ámbito escolar. Valoran como positiva la interacción con los demás (tanto con los iguales como con las personas adultas) y con el entorno.

Las dos legislaciones defienden que los menores aprenden, por un lado, de las experiencias y, por el otro, de las actividades infantiles y los juegos. Ambas destacan el juego simbólico.

Algunos de los objetivos que pretende conseguir la Educación Infantil italiana coinciden con los propuestos por el BOE aunque enunciados de distinta manera. Uno de los objetivos italianos consiste en enseñar contenidos, como el cuerpo, de manera transversal. Por su parte, el gobierno español propone conocer su cuerpo y el de los demás. Sin embargo, hay otros objetivos en los que no coinciden. Por ejemplo, el currículo español habla del gesto y el movimiento y el italiano no dice nada al respecto. Con los campos de experiencia pasa lo mismo que con los objetivos (son iguales pero están enunciados de distinta manera) pero, en esta ocasión, todos están relacionados.

Los dos gobiernos instan a los docentes a la elaboración de la evaluación. Esta evaluación tiene carácter formativo en ambos estados. A diferencia de España, en Italia el centro también tiene que autoevaluarse. Además, a escala nacional poseen el Instituto Nacional de Evaluación que evalúa si se han conseguido los objetivos establecidos.

En ambos países, los centros educativos se encargan de la distribución de los espacios y de los tiempos. Defienden el uso habitual de rutinas. Ambos consideran que el ambiente debe ser: seguro, estimulante y acogedor. En cuanto al horario, abogan un mínimo de 25 horas semanales. Italia precisa que puede ser ampliado hasta un máximo de 50 horas semanales.

La Constitución española y el Diario italiano defienden la libertad de cátedra. Además, los dos gobiernos posibilitan la creación de centros privados de enseñanza.

Entre las habilidades que deben de tener los docentes destacan la observación. El Boletín Oficial del Estado hace alusión a la escucha activa mientras que, el Diario, enfatiza el papel de mediador.

En ambos países se insta a trabajar de manera global. Es decir, los contenidos que se aprenden no se analizan desde un único punto de vista sino que se tienen en cuenta todos los ámbitos. A diferencia de Italia, el currículo British propone los temas sobre los que trabajar mientras que el PTOF deja total libertad a la hora de selección. Ambos currículos instan a emplear un lenguaje cercano para los menores. El currículo British aconseja destinar un rincón de la clase a la lecto-escritura y concede gran importancia a las habilidades sociales. Este currículo propone la división del grupo para conseguir una educación más personalizada. Coinciden en que las habilidades numéricas, la lecto-escritura y el conocimiento del medio son tres de los pilares básicos en la educación de los menores. Ambos proponen actividades semejantes como la dramatización.

Los dos modelos de evaluación son muy parecidos. Lo más característico es que los menores son conocedores de los criterios de evaluación. Deben alcanzar unos objetivos previstos y, si no es así, el sistema educativo debe revisarse.

El currículo British establece que, como mínimo, el 30% de las horas que componen el primer curso deben impartirse en lengua inglesa. Para los dos siguientes fija, como mínimo, el 40%. Sin embargo, el currículo italiano no determina las horas de inglés que debe cursar el alumnado de infantil.

6.2 DIFERENCIAS ENCONTRADAS ENTRE REALIZAR LAS PRÁCTICAS, EN UN CENTRO PÚBLICO ESPAÑOL O UNO ITALIANO, EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Los dos centros educativos ofertaban la posibilidad de frecuentar el Programa de Madrugadores. A menudo, durante este periodo de tiempo, dejan que sean los menores los que elijan la actividad que quieren realizar.

En ambos, los horarios giraban en torno a las rutinas. Había muchas actividades que se repetían todos los días a la misma hora. Todos los enseñantes comenzaban la jornada con la Asamblea. Los temas a tratar eran muy parecidos (el día de la semana, el mes, la estación del año, etc.). Otra de las rutinas que tenían en común estaba relacionada con los momentos de higiene personal. Antes de cada comida acudían al baño acompañados por algún docente, alumnado en prácticas, etc. Las rutinas empleadas por los docentes eran semejantes: la Asamblea, los momentos de higiene y de alimentación, el recreo, el momento de despedida, etc.

En cuanto a las edificaciones de los centros, contaban con tres tipos de espacio: cubierto (las aulas), semicubierto (con tejado pero abierto por los laterales) y abierto (el patio).

La distribución de las aulas se organizaba por rincones y, por lo general, destinaban las últimas horas del día (al estar más fatigadas las criaturas) a esta actividad. Los rincones eran similares: lecto-escritura, construcciones, juego simbólico... El mobiliario era muy parecido. Cuentan con: la mesa del enseñante, las mesas de los menores en el centro, una pizarra, una zona con alfombra... En el colegio español, las aulas de infantil se encontraban en la planta baja. Sin embargo, en el italiano se ubicaban en la primera planta.

Las aulas italianas estaban compuestas por criaturas de distintas edades (teniendo en cuenta el grado de desarrollo) mientras que, en España, tenían la misma edad.

Los centros italianos proporcionan el almuerzo mientras que, en los españoles, son los estudiantes los encargados de llevarlo. Ambos cuentan con servicio de comedor y conceden la posibilidad de continuar con actividades más allá de las 25 horas mínimas que establecen las dos legislaciones.

En cuanto al horario, el español es aparentemente menos flexible. Las criaturas, desde

primera hora, sabían las actividades que iban a llevar a cabo a lo largo de la mañana. Las variaciones que se producían eran menores que en el horario italiano. Este último daba preferencia a cómo se encontraban los menores en el momento que se iba a llevar a cabo la actividad. Es decir, los docentes no definían al principio de la jornada las actividades que se iban a desarrollar a lo largo de la misma.

En el colegio español se priorizaba la instrucción mientras que, en italiano, los cuidados. En España, el docente otorgaba más importancia a la lecto-escritura. Las actividades eran más complejas (escribir la fecha, leer libros, etc.). Sin embargo, los menores italianos con la misma edad sólo escribían e identificaban su nombre. Es decir, los menores italianos se familiarizaban mientras que, los de nuestro país, se iniciaban. Ambos centros concedían un papel fundamental al desarrollo del lenguaje oral. Por ejemplo, incentivaban a las criaturas a narrar historias.

En Italia, durante el invierno, no salían al patio en el recreo. Estos docentes sostenían que no debían resfriarse. Sin embargo, en el centro español aunque hiciese frío salían al patio. Excepto si llovía.

El centro italiano tenía más mecanismos de seguridad. Por ejemplo, las esquinas de las mesas estaban forradas de goma, los radiadores protegidos con una estructura de plástico, etc. En Italia la pedagogía empleada para etapa es más libre. Las actividades no requieren de tanta concentración como las realizadas en nuestro país.

El punto de vista que los docentes dan a su pedagogía hace que la relación entre los menores y las personas adultas sea distinta. En España, el docente intentaba desarrollar los aspectos afectivos de las criaturas pero no era el núcleo sobre el que giraba la educación.

El docente español incentivaba, en mayor grado, la autonomía del alumnado. Por ejemplo, los percheros estaban colocados dentro del aula y las criaturas se quitaban los abrigos. Sin embargo, en Italia se encontraba en el vestíbulo y los familiares ayudaban a las criaturas. Otro ejemplo relacionado con el progresivo desarrollo de pautas de autonomía es la figura del encargado. En el colegio español, cada día, se escogía de manera rotativa una persona que apoya al docente. Alguna de las funciones que tiene este estudiante es la distribución de materiales.

Los dos centros ofertaban la enseñanza en Religión Católica. Los familiares eran los que decidían si los menores lo cursaban. El grupo quedaba dividido. El resto hacían diversas

actividades: juego libre, ordenadores, lectura de cuentos...

En Italia, la enseñanza de la lengua inglesa quedaba reducida a ciertos periodos del año (el docente especializado en esta materia acudía durante cuatro meses). La persona encargada de la Psicomotricidad era la misma que tenía la función de tutora y precisaban de un especialista en Música. En nuestro país, el grupo se dividía en dos cuando se impartía Lengua Inglesa con la finalidad de ofertar una educación más individualizada. Dentro del horario había periodos establecidos en los que se impartía dicha materia. Tenía carácter anual. Además, el colegio incentivaba el aprendizaje del inglés a través de: cuenta-cuentos, libros en esta lengua a su disposición, dibujos animados, etc. La persona encargada de la Psicomotricidad era un fisioterapeuta y contaban con una especialista en Música. A diferencia de España, los grupos italianos estaban presididos por dos docentes que compartían la función de tutor. Los dos centros educativos dividían el grupo en dos cada vez que iban a realizar una actividad con un especialista, ofreciendo una educación más individualizada.

Todos los docentes, tanto en Italia como en España, trabajaban a través de proyectos. Estos giran en torno a una temática (cercana e interesante para el alumnado) y sus áreas se trabajaban de manera transversal. Los enseñantes establecían unos objetivos que, el alumnado, debía alcanzar gracias a las actividades propuestas. Estas debían incentivar la participación activa de los menores. Durante la puesta en práctica, los docentes observaban el desempeño y recopilaban información para elaborar la evaluación. Para finalizar, sometían a revisión dicha evaluación con la finalidad de compilar datos que permitan futuras mejoras. Otorgaban gran importancia al aprendizaje mediante el juego. Coincidían en que es beneficioso para el aprendizaje y fundamental para el desarrollo integral.

En Italia, asiduamente se celebraban reuniones convocadas por el Instituto Comprensivo. Estos encuentros estaban frecuentados por los familiares, los docentes de los distintos centros educativos, el alumnado en prácticas, etc. Estas reuniones tenían la finalidad de mantener coherencia entre los diversos centros que lo componen.

7. CONCLUSIONES

- Las legislaciones de los países miembros de la Unión Europea vienen orientadas por sus propias directrices políticas, las de la OCDE y las de la UNESCO. Gracias a esto, guardan coherencia entre ellas e intentan adaptarse a la realidad que vive en ese momento el continente. Los temas que tratan son globales y, por lo tanto, afectan a todas las personas. Uno de los mejores medios para difundir la información es la educación, al ser obligatoria durante determinados años, todos los seres humanos pasamos por ella. En este sentido la UNESCO juega un papel fundamental ya que, a pesar de que Italia y España están bajo el paraguas de la Unión Europea, existen otros países que no. Este organismo lucha por garantizar derechos que en la Unión Europea ya están instaurados, el derecho a la educación está garantizado en todos los países que la componen.
- Las preocupaciones del continente europeo han cambiado. La mayor inquietud durante la década de los 90 estaba relacionada con la formación permanente, como subraya el Consejo Europeo de Corfú (24 y 25 de junio de 1994), el Consejo Europeo de Florencia (21 y 22 de junio de 1996), etc. Sin embargo, en la actualidad, los temas principales son las nuevas tecnologías y la formación en idiomas, línea marcada por la Comisión Europea (24 de julio de 2003) y el Consejo de Ministros (20 de mayo de 2014). En los últimos años ha aumentado el interés por proporcionar una educación de calidad para las personas con necesidades educativas específicas. Entre las reuniones más importantes en este ámbito se encuentra la realizada por el Parlamento Europeo el 2 de agosto de 2016.
- Entre la legislación italiana y la española para el segundo ciclo de Educación Infantil existen más semejanzas que diferencias. Entre las semejanzas se encuentran: las edades que engloba, la gratuidad o la voluntariedad. Existen otros aspectos que, aunque no son idénticos, guardan muchas similitudes, como pueden ser: los contenidos, los objetivos o la manera de evaluar. En mi opinión,

el periodo de prácticas experimentado en ambos países ha sido semejantes, ya que las bases pedagógicas de los tres docentes eran parecidas. De cada centro educativo destacaría algún aspecto. Por ejemplo, del italiano:

- ➔ Dos docentes en cada aula.
- ➔ El centro educativo proporciona el almuerzo de forma gratuita.
- ➔ La coordinación entre los centros educativos pertenecientes a cada Instituto Comprensivo permite un mejor análisis del contexto. De esta forma existe una mayor implicación de las asociaciones y organismos de la zona, se conocen las necesidades que tienen las personas del lugar, se comunica información y sirve como canal para la participación activa de las familias.

De mi periodo como aprendiz en el colegio español valoro como positiva:

- ➔ La importancia que conceden al inglés desde edades tempranas.
- ➔ La promoción de la autonomía del alumnado.
- ➔ El conocimiento por parte de los menores de las actividades que se van a llevar a cabo durante el día. Así calmamos su incertidumbre.
- ➔ La salida al patio durante el recreo en cualquier época del año. Los menores deben reforzar su sistema inmunitario.

- Como conclusión final, las leyes son importantes para tener un marco en el que desarrollar nuestra actividad. Es decir, las leyes deben garantizar unos mínimos para que sean cumplidos por todos y marcar una coherencia entre los distintos sistemas educativos. Pero, en mi opinión, lo que garantiza el éxito en la educación no son las leyes en sí, la clave del éxito está en los recursos de los que dispone el centro educativo y la manera en que los docentes ponen en práctica esa legislación.

8. REFERENCIAS

8.1 LEGISLACIÓN

- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 27 de diciembre 1978
- Constitución Italiana. Diario Oficial de la República Italiana, Roma, Italia, 22 de diciembre de 1947
- Currículo integrado hispano-británico para educación infantil y orientaciones para su desarrollo. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2013.
Recuperado de: <https://www.mecd.gob.es/dam/jcr:e67e2e92-6ad8-44aa-be7c-ecb2e09ae59c/integrated-curriculum-infants.pdf>¹⁵
- Decreto N° 89. Revisión del Acuerdo Ordinal, Organizativo y Didáctico de la Escuela de la Infancia y del Primer Ciclo de Instrucción. Roma, Italia, 20 de marzo de 2009
- Ley N° 106. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 3 de mayo de 2006 (Ley Orgánica de Educación)
- ORDEN ECI/3960/2007. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 19 de diciembre 2007 (establece el currículo y regula la ordenación de la educación infantil)
- ORDEN EDU/721/2008. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 5 de mayo 2008 (regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León).
- Plan Trienal de la Oferta Formativa. Instituto Comprensivo, Pascoli, Urbino, Italia, 2 de febrero 2016.

8.2 INFORMES

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2013). Objetivos educativos europeos y españoles: Educación y Formación 2020. Recuperado de: <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores%E2%80%90educativos/informe-et20202013.pdf?documentId=0901e72b81732dc8>

15 Todos los enlaces han sido revisados el 05/06/2018

8.3 RECURSOS ELECTRÓNICOS

- Comisión Europea (2010). Una estrategia para un crecimiento inteligente , sostenible e integrador. Recuperado de:
<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:2020:FIN:ES:PDF>
- Consejo de Europa (2010). Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos. Recuperado de:
<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680487829>
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2007). Competencias Clave para el Aprendizaje Permanente: Un Marco de Referencia Europeo. Recuperado de:
<http://www.mecd.gob.es/dctm/ministerio/educacion/mecu/movilidad-europa/competenciasclave.pdf?documentId=0901e72b80685fb1>
- OCDE (2001). Niños pequeños, grandes desafíos: educación y atención preescolar. Recuperado de: <http://www.oecd.org/education/school/1944197.pdf>
- OCDE (2004). Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE. Recuperado de: <https://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceprinciples/37191543.pdf>
- OCDE (2006). Niños pequeños, grandes desafíos II: educación y atención preescolar. Recuperado de: <http://www.oecd.org/education/school/37519103.pdf>
- ONU (1959). Declaración de los Derechos del Niño. Recuperado de:
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/1386%28XIV%29>
- UNESCO (2004). 47ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001873/187376s.pdf>
- UNESCO (2008). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001790/179018m.pdf>
- UNESCO (2010). Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI). Recuperado de:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001873/187376s.pdf>
- UNESCO (2011). La UNESCO y la EDUCACIÓN “toda persona tiene derecho a la educación”. Recuperado de:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002127/212715s.pdf>

- Unión Europea (2007). Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Recuperado de: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Universidad de Valladolid (2014). Guía del Trabajo de Fin de Grado. Recuperado de: http://educacionpalencia.es/wp-content/uploads/2016/02/Gu%C3%ADa-TFGeducacion-2014-15_OK.pdf

8.4 WEBGRAFÍA

- Consejo de la Unión Europea:
<http://www.consilium.europa.eu/es/history/?taxId=600&p=1>
- Ministerio de Asuntos Exteriores (Gobierno de España):
<http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/OCDE/es/quees2/Paginas/Pa%C3%ADses-Miembros.aspx>
<http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/OCDE/es/quees2/Paginas/Espa%C3%B1a-y-la-OCDE,-participaci%C3%B3n-y-presencia-institucional.aspx>
<http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/ConsejoEuropa/es/quees2/Paginas/default.aspx>
<http://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/gl/actualidad/2014/05/20140520-consejo-ue.html>
- OCDE:
<http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/historia-ocde.htm>
- Parlamento Europeo:
http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm
http://www.europarl.europa.eu/summits/hel1_es.htm
http://www.europarl.europa.eu/summits/kol2_es.htm
http://www.europarl.europa.eu/summits/lux1_es.htm#17
http://www.europarl.europa.eu/summits/can2_es.htm
http://www.europarl.europa.eu/summits/cor1_es.htm?textMode=on
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A8-2015-0206&format=XML&language=ES>
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A8-2015-0222&format=XML&language=ES>

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A8-2016-0253&format=XML&language=ES>

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A8-2015-0314&format=XML&language=ES>

- Unión Europea:

https://europa.eu/european-union/about-eu/history_es

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-council_es

https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-parliament_es

https://europa.eu/european-union/topics/education-training-youth_es

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:a60f6c0d-f643-426e-975d-ff37737ea388>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:3dfeae89-d634-4702-a9ce-c0c022cd4f9c>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:2a7098c8-7ea6-4ecb-b2af-45e1981a30f9>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:ef0001>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:58e49190-007b-4431-8ebe-f396b1182c52>

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:2b9adc4e-8b76-4b49-892f-58c1693ee13d>

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:65575179-8583-4148-8568-351718850744>

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:58e49190-007b-4431-8ebe-f396b1182c52>

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:816e4028-6905-464a-a79e-e65317dc1e3f>

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:c11054>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:c11052>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:bf1939b2-1562-4e50-8d60-8c9d0ad6ecf7><https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:a7842821-d765-4629-87fd-afc06f5f1159>
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:da8ed51d-6287-4917-9e78-223941331648>
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=cellar:1d71d2ca-1517-4c08-b9f0-b1dd95ed3f68>
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:c11082>
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52010XG1130%2801%29>

8.5 OTROS DOCUMENTOS

- Consejo de la Unión Europea (1993). Conclusiones de la Presidencia. 180/1/93 REV 1
- Consejo de la Unión Europea (2000). Conclusiones de la Presidencia. 400/00
- Consejo de la Unión Europea (2002). Conclusiones de la Presidencia. 100/2/02 REV 2
- Consejo de la Unión Europea (2003). Conclusiones de la Presidencia. 8410/03
- Consejo de la Unión Europea (2004). Conclusiones de la Presidencia. 14292/1/04 REV 1
- Consejo de la Unión Europea (2005). Conclusiones de la Presidencia. 10255/05
- Consejo de la Unión Europea (2006). Conclusiones de la Presidencia. 7775/06
- Consejo de la Unión Europea (2009). Conclusiones de la Presidencia. 17271/1/08 REV 1